



CLAUSULADO ESPECIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales legales para adelantar los procedimientos de conciliación en derecho, que se tramitan en el Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA” de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	<p>Las actividades o productos específicos para desarrollar para la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Tramitar las solicitudes de conciliación asignadas.2. Citar a las partes por los medios establecidos en el reglamento interno.3. Atender las audiencias de conciliación programadas en relación con los trámites asignados.4. Comunicar al Director del Centro sobre la existencia de inhabilidades y/o incompatibilidades para fungir como conciliador en determinado asunto.5. Expedir según el caso, las correspondientes actas de conciliación o constancias de ley.6. Hacer entrega de las actas de conciliación y de las constancias al Centro para su respectivo registro o control correspondientes.7. Dar cumplimiento en lo que a él corresponda al sistema de evaluación y seguimiento, en especial la verificación del cumplimiento de los acuerdos y la atención en los casos de incumplimiento.8. Guardar estricta reserva de los casos confiados a su gestión.9. Asistir a las capacitaciones que como programa de educación continuada realice el Centro o le sean asignadas por su director.10. Efectuar seguimiento al sistema de gestión de calidad, apoyar el proceso de implementación de las normas MIPG y adelantar el trámite de las acciones de mejora a que allá lugar.11. Realizar las recomendaciones que considere necesarias para el normal funcionamiento del centro de conciliación.12. Realizar las recomendaciones que considere necesarias para la modificación del Reglamento Interno del Centro de Conciliación.13. Realizar las recomendaciones que considere necesarias para la adopción de estrategias tendientes a dinamizar el servicio de arbitraje que ofrece el centro de conciliación.14. Realizar las recomendaciones que considere necesarias para la adopción de nuevos mecanismos para la solución de controversias dentro de la cadena de valor del Derecho de Autor y los Derechos Conexos.15. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.16. Establecer las acciones de mejora del sistema de gestión de calidad y apoyar el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y realizar las recomendaciones que considere necesarias para la adopción de nuevos mecanismos para la solución de controversias dentro de la cadena de valor del Derecho de Autor y los Derechos Conexos.



3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir del 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>Nota: En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista.</p>
4. VALOR DEL CONTRATO	<p>El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.545.448) incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20022 del 30 de agosto de 2022 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	<p>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Tres (03) pagos mensuales correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022, iguales y sucesivos por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$3.870.128.00).b) Un (01) pago correspondiente a 15 días del mes de diciembre del 2022 por la suma UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.935.064). <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.</p> <p>Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>A. REQUISITOS PARA EL PAGO DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.• Información de todos los procesos debidamente almacenada de manera digital en las tablas de retención documental vigencia 2022.



	<ul style="list-style-type: none">• Informe mensual escrito la cual debe contener lo siguiente:• Las solicitudes de conciliación asignadas durante el periodo y el trámite adelantado en relación con cada una de ellas.• Las audiencias de conciliación realizadas durante el periodo en relación con cada una de las solicitudes de conciliación asignadas por el Director del centro de conciliación.• Las actas de conciliación, constancias de ley y demás documentos entregados resultantes del trámite conciliatorio al Centro para su respectivo registro en el SICAAC y archivo.• Las actas de conciliación, constancias de ley y demás documentos resultantes del trámite conciliatorio entregados al Centro para su registro y archivo.• Seguimiento realizado durante el periodo a los acuerdos celebrados ante el Centro y las actividades adelantadas en caso de incumplimiento.• Seguimiento realizado durante el periodo al sistema de gestión de calidad, sobre las actividades realizadas para apoyar el proceso de implementación de las normas MIPG y sobre las acciones de mejora tramitadas.• Recomendaciones realizadas durante el periodo y los trámites adelantados en relación con cada una de las mismas.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C y en los lugares donde tenga que desplazarse el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.
7. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Director del Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA" de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>